



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR: Al despacho de la señora Juez proceso de interdicción, que en dos oportunidades se ha requerido al curador designado para que comparecieran ante el Juzgado determinando si requieren de la ADJUDICACIÓN DE APOYOS para la toma de decisiones, sin que a la fecha se tenga una respuesta. Provea.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ,  
SECRETARIO.

Valledupar, dieciseis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

|          |   |
|----------|---|
| PROCESO  | INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DEMENCIA SENIL (enfermedad de pick) del señor ALFONSO DE JESÚS CAMPO SOTO promovida por la señora OMayda Eljach Valdelamar. |
| RADICADO | 20001- 31-10-003-2016-00364-00.   |

Por auto de 22 de octubre de 2021 y 24 de febrero de 2022 con la entrada en vigencia del artículo 56 Ley 1996 de 2019, se procedió a citar a la persona declarada en interdicción y al curador designado para que comparecieran ante el Juzgado, a fin de determinar si requerían la ADJUDICACIÓN DE APOYOS para la toma de decisiones, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna.

Como quiera que el Juzgado tuvo conocimiento del fallecimiento de la persona declarada con discapacidad, señor ALFONSO DE JESÚS CAMPO SOTO, este despacho REQUIERE a la señora OMayda Eljach Valdelamar, que allegue certificado de defunción con el fin de anexarlo al expediente y dar por terminado la revisión de los procesos de Interdicción o inhabilitación como lo establece la ley 1996 de 26 de agosto de 2019, advirtiéndole lo estipulado en el artículo 44-3 C. G. del P. que reza: ” Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución” Librese el oficio correspondiente con copia apoderado de la demandante



**RADICADO: 20001-31-10-003-2016-00364-00.**

---

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

TGD

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53944ff0e56d19564de98f2ff78d6ee245b7ce330efee695f7ff486600773df**

Documento generado en 16/05/2023 07:56:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**